



227401095041850112

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL**PODER JUDICIAL**

EDICTO Por tres días el Archivo del Departamento Judicial de San Isidro hace saber que a partir del día 30 de octubre del año 2026, se llevará a cabo la destrucción autorizada, en el marco de las Acordadas 3397 y 2049/12, por la Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 2911-2026 del 21/09/2026 (A-30-2026 y 3000-26622-2026), de **1672** Expedientes iniciados en el periodo transcurrido entre los años **1985 al 2006**, con plazos de guarda cumplidos, pertenecientes **al Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2** correspondientes a los legajos **2601 al 2800**; **al Juzgado en lo Civil y Comercial n° 9** pertenecientes **a los legajos 2501 al 2600**, y **al Juzgado en lo Civil y comercial n° 11**, correspondientes a los legajos **2401 al 2600 del Departamento Judicial de San Isidro**. Conforme a lo establecido por la S.C.J.B.A. en los artículos 119, 120 y concordantes de la Ac. 3397/08, los interesados podrán plantear oposiciones, solicitar desgloses o bien, la revocación de la autorización de la destrucción (cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada), pudiendo ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días corridos siguientes a la publicación de edictos o desde la recepción de la comunicación vía oficio o vía mail (según fuere el caso) a los que se refiere el artículo 119 de la Ac. 3397/08 y la Res. 2921/12 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. A tal fin, los listados con la nómina de expedientes a destruir se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en el Archivo del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle O'Higgins N° 1144 del Partido de San Isidro. San Isidro, 30 de septiembre de 2026.-

Dra. Gabriela Linsalata
Jefa del Archivo del
Departamento Judicial de San Isidro

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 30/09/2026 11:02:39 - LINSALATA Rosa Marta
Gabriela - SECRETARIO



227401095041850112

ARCHIVO DEPARTAMENTAL - SAN ISIDRO

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS